



DECRETO N° **4034**

TEMUCO,

10 OCT 2014

VISTOS:

Constitucional de Municipalidades.
General de la República.
Bebidas Alcohólicas.
de Octubre de 2014.
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 328 de fecha 03
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de las siguientes 04 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre del año 2014, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

Nº	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	ACTIVIDAD
1	4-1861		BURGOS RIQUELME ADIN JESUS		RESTAURANT DIURNO
2	4-1862		BURGOS RIQUELME ADIN JESUS		CABARET
3	4-1904		BURGOS RIQUELME ADIN JESUS		SALON DE BAILE O DISCOTECA
4	4-2100		BURGOS RIQUELME ADIN JESUS		RESTAURANT NOCTURNO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR JURIDICO


RSR/LCV/MRU.
c.c. Dpto. Rentas y Patentes

40342